ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 034/2021 – YATYTA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES AREAS DEL INCAN, PLURIANUAL – ID N° 385.267.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Julio Rolón, Director General, con cédula de Identidad N° 1.394.379 y el C.P. David Álvarez Paredez, con Cédula de Identidad N° 3.007.952, Encargado de Despacho de Dirección Administrativa**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES,** domiciliada en la Avenida Brasilia N° 403, casi Avda. España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Andrés Montalto Díaz,** con Cédula de Identidad N° 3.588.664, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL de "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES AREAS DEL INCAN, PLURIANUAL – ID N° 385.267"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota de fecha 10 de noviembre del 2022, Exp. INCAN N° 1431 presentada por la Fiscal de Obras del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual manifiesta que los plazos requeridos por el contratista por las ordenes de ejecución, son plazos fijos por cada área de trabajo a ser planificadas, para lo cual se debe coordinar el inicio de cada una de ellas, debido a que estas áreas son sensibles y que no pueden ser clausuradas y que según los avances de las tareas comprometidas con cada área que serán impactadas por las obras se procederá a dar lugar a la extensión de los plazos de ejecución de las obras que no pueden ser estimadas, por lo que solicita la extensión de vigencia contractual hasta el 31/12/2023 a fin de cubrir las necesidades del Instituto Nacional del Cáncer ;

Que la empresa **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES,** otorgó su conformidad para la ampliación de monto del contrato según nota CON Exp. N° 997

Que, por Dictamen UOC N° 147, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, teniendo en cuenta lo solicitado por la Fiscal de Obras del INCAN, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.
Que por Resolución D.G. N° 135 de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprueba **la ampliación de la vigencia del Contrato N° 034/2021**, suscripto con la firma **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES** en el marco del "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES AREAS DEL INCAN, PLURIANUAL – ID N° 385.267" **hasta la fecha 31 de diciembre del 2023.**

YATYTA S.A. Empresa de Construcciones

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 034/2021 – YATYTA S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE DIFERENTES AREAS DEL INCAN, PLURIANUAL – ID N° 385.267.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato N° 034/2021;
(b) La Resolución D.G. N° 135 por la cual se Autoriza la Ampliación de La Vigencia del Contrato N° 034/2021;
(c) El texto de la Presente Adenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 7 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debe ser debidamente extendida hasta el 31 de diciembre dl 2023.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y en un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 21 días del mes de noviembre de 2022.-

Ing. Andrés Montalto Díaz
Yatyta S.A.
Empresa de Construcciones
Proveedor

YATYTA S.A.
Empresa de Construcciones

Dr. Julio Rolón Vicioso
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER · DIRECCIÓN GENERAL

C. P. David Alvarez Paredez
Enc. De Despacho Director Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante